

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S.R.L.

1. Con fecha 31 de octubre de 2017, se suscribe el Contrato N° 053-2017/OSIPTEL, con la empresa, VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S.R.L. (en adelante, el Contratista), para el "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tumbes (ítem 05)", derivado del Concurso Público N° 004-2017/OSIPTEL, por el monto ascendente a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de doce (12) meses, computados¹ desde el 01.12.2017 a las 19:00 horas hasta el 01.12.2018 a las 19:00 horas.
2. El Jefe de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió el formato de chek list, informando el incumplimiento incurrido por el Contratista, contemplada en los Términos de Referencia y Cláusula Duodécima del Contrato N° 053-2017/OSIPTEL:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
17	INFORMES Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendarios de terminado el mes del servicio.	5% de la UIT por cada día de retraso.	De acuerdo a lo informado, no se entregó uniforme completo a los agentes.

3. Al respecto, considerando que el primer mes del servicio fue desde el 01.12.2017 hasta el 31.12.2017, el contratista tuvo hasta el 07.01.2018 para cumplir con la presentación del informe mensual del servicio al Jefe de la OD Tumbes.

Al respecto, considerando que 07.01.2018 fue día domingo, se aplica el artículo 121° del Reglamento² de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prevé a aplicación supletoria del artículo 183 del Código Civil:

"Artículo 183º.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 08.01.2018 para la presentación del informe mensual del servicio, sin embargo fue presentado el 11.01.2018.

4. Cálculo de penalidad:

Infracción: Por no entregar el informe mensual del servicio al Jefe de la OD de Tumbes en un plazo de 07 días calendario de terminado el mes del servicio.

5% de UIT S/ 4,150 = S/ 207.50 Soles.

¹ De acuerdo al Acta de Instalación de puestos de vigilancia de fecha 30.12.2017.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



Días de demora en la entrega del informe del 09.01.2018 al 11.01.2018, un total de 03 días calendario.

TOTAL = S/ 207.50 x 3 = S/ 622.50 Soles.

5. En tal sentido, el monto de la penalidad aplicable a la empresa VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S.R.L., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Tumbes, correspondiente al período de 01/12/2017 al 31/12/2017, asciende a la suma de S/ 622.50 (Seiscientos veintidos con 50/100 Soles).

Jefatura de Logística

Fecha: 18 de Enero de 2018.

